

**CERTIFICACION CONFORME AL NUMERAL 13, PARAGRÁFO 2 ARTÍCULO 364-5 DEL E.T.,  
PARA EL PROCESO DE PERMANENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

Los suscritos Representante Legal y Revisora Fiscal, de la Fundación Mesiánica Yovel

**CERTIFICAN QUE:**

1. La Fundación Mesiánica Yovel, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto tributario y sus decretos reglamentarios.
2. La Fundación ha determinado su pérdida neta tomando el total de los Ingresos de cualquier naturaleza, menos el valor de los egresos de cualquier naturaleza, que tuvieron relación de causalidad con su objeto social.
3. Al dar como resultado pérdida neta la fundación no aplicó el beneficio establecido en el artículo 357 E.T.
4. Adjunto al presente documento se entrega conciliación patrimonial por adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, conforme a lo establecido al artículo 358-1 del E.T.
5. La Fundación Mesiánica Yovel de acuerdo a sus estatutos lleva a cabo las siguientes actividades meritorias:
  - a. *“Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras”. Artículo 359 E.T.*  
Estatutos Sociales: artículo 3 literales A, B, C y D de los fines específicos.
  - b. *“Educación para el trabajo y desarrollo humano”, literal d) numeral 1 del artículo 359 ET.*  
Estatutos Sociales: artículo 3 literal F de los fines específicos.
  - c. *“Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural”.*
6. La Fundación lleva sus libros de contabilidad conforme a lo indicado por el Gobierno nacional.
7. Que la Fundación presentó su declaración de renta a través de los servicios electrónicos de la DIAN el día 23 de abril DE 2018 bajo el No de formulario 1113602773523, formulario de corrección del día 30 de abril de 2018 No 1113603959005.

En constancia se firma a los 25 días de abril del año 2018.



**Raúl Ernesto Rubio Garzón**  
Representante Legal



**J. Patricia Caro Agudelo**  
Revisora Fiscal  
T.P 102.421-T

**CERTIFICACION CONFORME AL NUMERAL 3, ARTÍCULO 364-3 DEL E.T., PARA EL  
PROCESO DE PERMANENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

El suscrito Representante Legal de la Fundación Mesiánica Yovel NIT. 830.125.853-4, certifica que:

1. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
2. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de abril de 2018.



---

RAUL ERNESTO RUBIO GARZON  
C.C. No 79.596.656 de Bogotá  
Representante Legal